

**BASES CONVOCATORIA FONDOS 2018
FUNDACIÓN REPSOL ECUADOR
ANEXO III: Matriz de Evaluación Previa**

Matriz de Evaluación Previa			
<u>I. Síntesis Ejecutiva de la propuesta:</u>			
a) Entidad que desarrolla el proyecto:			
b) Nombre del proyecto:			
c) Duración de ejecución:			
d) Objetivos (general y específicos) de la propuesta:			
e) Colectivo al que va dirigido:			
f) Beneficiarios directos:		Beneficiarios indirectos:	
g) Condiciones de diagnóstico o línea base:			
h) Monto solicitado:			
i) Destino del aporte solicitado:			
j) Costo total y otros aportes:			
<u>II. Criterios de valoración</u>		Factor Ponderador	Valoración Criterio
1. Criterios de valoración de la entidad solicitante			
1.1	Ubica actividades en zonas geográficas priorizadas	4%	
1.2	Aporta en efectivo	4%	
1.3	Afín en líneas de intervención prioritarias	4%	
1.4	Solvencia técnica y administrativa	4%	
1.5	Experiencia y capacidad instalada en la zona de intervención	6%	
1.6	Solvencia económica y financiera	4%	
1.7	Cumple con requisitos de presentación de propuestas	4%	
1.8	Capta recursos de terceros	6%	
Mínimo de valoración para elegibilidad de contraparte: 25 %		36%	
2. Elegibilidad de la propuesta			
2.1.	Relevancia de propuesta respecto a problemas planteados, objetivo específico, resultados propuestos y objetivo de desarrollo.	7%	
2.2.	Coherencia en el Plan Operativo (incluye las actividades y tareas secuenciales y los indicadores por resultados, actividades y por tareas).	7%	
2.3.	Correspondencia de costos con actividades	8%	
2.4.	Cobertura (beneficiarios/as directos/as e indirectos/as)	9%	
2.5.	Dimensión de financiación y proporcionalidad de aportes	6%	
2.6.	Coherencia entre la justificación (árbol de problemas y árbol de objetivos) con la matriz de planificación	7%	
2.7.	Estrategia planteada para que el proyecto continúe al menos cinco años, una vez culminado el aporte de la Fundación Repsol Ecuador (para que se vuelva autogestionario)	10%	
2.8.	Se demuestra documentadamente que el proyecto presentado responde a una Planificación Comunitaria Participativa (PCP) o a una Planificación de Desarrollo Local (PDL).	5%	
2.9.	Se considera el enfoque de desarrollo sostenible (ámbitos económico, socio-cultural y ambiental)	5%	
Mínimo de valoración para elegibilidad de contraparte: 50 %		64%	
CALIFICACIÓN TOTAL		100%	
<u>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROYECTOS</u>			